



BOLETÍN 45-09 NOVEDADES TRIBUTARIAS ADUANERAS Y CAMBIARIAS

Considero muy importante analizar, para cada caso en particular, el impacto económico de la reforma tributaria distrital finalmente aprobada por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 352 del 23 de diciembre de 2008.

El citado Acuerdo introduce las siguientes reformas:

1. Elimina el descuento del impuesto de vehículos por matrícula o traslado de cuenta al distrito capital
2. Modifica el hecho generador, incrementa la base y la tarifa del impuesto de delimitación urbana.
3. Crea un descuento en el valor del impuesto predial para los inmuebles que hayan sido objeto del proceso masivo de actualización catastral
4. Incluye dentro del hecho generador de la participación en la plusvalía la ejecución de obras públicas consideradas de "macroproyectos de infraestructura" previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
5. Extiende el beneficio de la exención a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio del régimen común, personas naturales, víctimas del secuestro o de la desaparición forzada

Saludos,

Jorge E. Rodríguez R.

Avenida 15 No. 124-03 Of.410 Bogotá D.C.

Tel: 2149524 Fax: 2149187

[Acuerdo CB 352 231208 reforma tributaria distrital.mht](#)

Nota: Los conceptos y opiniones contenidos en este boletín se emiten a título informativo y se basan en una razonable interpretación de las normas vigentes. En consecuencia, las decisiones tomadas utilizando la información aquí contenida son responsabilidad de los lectores.